



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

# Rendición de Cuentas en el Parlamento: Caso de República Dominicana

Lic. Faustino Montes de Oca

Director Departamento de Representación

1ª Reunión de la Red de funcionarias y funcionarios  
de parlamento abierto

4 y 5 de diciembre, 2019

Ciudad de Panamá, Panamá



# Antecedentes

## Nacimiento de nuestra Constitución

El sistema constitucional dominicano nace con la organización de la lucha por la independencia del país. Proclamada la independencia de la República el 27 de febrero de 1844, se formó una Junta Central Gubernativa para atender las necesidades de un Estado naciente y a la vez combatir la invasión de los haitianos, que no reconocían la separación, y a los movimientos que surgieron en el país por las diferencias de criterios de los dirigentes.

Mediante el Decreto No.14, del 24 de julio de 1844, la Junta Central Gubernativa convocó a los pueblos de la nueva república para la elección de los diputados al Congreso Constituyente que elaboraría la Carta Sustantiva, en la cual se estructuraría el recién nacido Estado.

El 6 de noviembre de 1844, se proclamó en San Cristóbal y quedó aprobada la Constitución Política de la República Dominicana. El Congreso nace tras la redacción de la Constitución en la misma fecha (6 de nov. 1844). \*

\* Nuestro Poder Legislativo es bicameral (Senado y Cámara de Diputados), tiene las funciones de legislar, fiscalizar y representar. Para cumplir con el rol esencial de elaboración de las normas, asume el compromiso de trabajar con visión, transparencia, participación, responsabilidad, integración, consenso y técnica normativa parlamentaria.

# La Rendición de Cuentas

- En República Dominicana, la Constitución actual, consagra la rendición de cuentas de los servidores públicos en las distintas instancias del Estado. En sus artículos 77.4, 91, 92, 114, 116, 121 y 151 se establece el deber de rendir cuentas a los presidentes de las cámaras legislativas ante sus respectivos plenos; a los legisladores ante sus representados; al Defensor del Pueblo ante el Congreso Nacional; al Presidente de la República ante el Congreso Nacional y a los jueces y funcionarios del Poder Judicial.
- La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 60 sobre el Desempeño y Atribuciones del alcalde, en el numeral 19 le obliga a rendir cuentas al concejo municipal sobre las acciones ejecutadas.
- La Ley 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, consigna como primer Eje, la necesidad de trabajar por: *"Un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local"*.
- Para alcanzar este propósito, la END en su primer Objetivo General se plantea lograr una "Administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados" lo cual se materializa con una rendición de cuentas efectiva que contribuya al ejercicio pleno de la democracia, el cumplimiento de los deberes ciudadanos y un mayor nivel de la confianza en las instituciones del Estado.

# Buenas prácticas de rendición de cuentas del Parlamento

Para dar cumplimiento al mandato constitucional de rendición de cuentas, en el congreso dominicano se ejecutan las siguientes acciones:

- ❖ Los presidentes de ambas cámaras rinden cuentas a sus respectivos plenos sobre las actividades legislativas, administrativas y financieras realizadas durante el período precedente.
- ❖ Los legisladores dan cumplimiento al Reglamento de la entidad de la siguiente forma:
  - ❑ Depósito de su Declaración Jurada de Bienes antes de su juramentación y rendición de cuentas anualmente, sobre su gestión ante sus electores.
  - ❑ Presentación mensual de un informe de ejecución de gasto, aportando constancia del destino de los recursos recibidos.
  - ❑ Los presidentes de las comisiones legislativas, 5 días antes de terminar la legislatura, presentan ante el Pleno una rendición de cuentas de los trabajos realizados, indicando expedientes conocidos, estado de los asuntos pendientes de estudio, consultas o informes. Se hace público a través de medios internos y externos disponibles.
  - ❑ Las comisiones permanentes ejercen por iniciativa propia, la función de fiscalización de la gestión pública, pudiendo solicitar comparecencia o la interpelación de cualquier funcionario.
  - ❑ La Elaboración del Plan Estratégico Institucional del Senado, 2015-2019; Elaboración del Plan Operativo Anual; Diseño y Estructuración del Sistema de Monitoreo y Evaluación; Revisión y Actualización de las Políticas de Evaluación; Procesos y Procedimientos Institucionales; Diseño Organizacional del Senado y el Fortalecimiento de la Gestión Humana de la Institución.
- ❖ Incentivo al personal del área legislativa para su preparación académica virtual a través del Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET), institución promovida por el Ministerio de Economía y Hacienda de España.
- ❖ Establecimiento de contactos con sectores profesionales y de la sociedad civil, para que participen en las acciones sobre los problemas que afectan a sus comunidades.

# Principales desafíos de la rendición de cuentas en el Parlamento

- La modernización y adecuación tecnológica que permita simplificar el acceso a los Sistemas de Información Legislativa y Administrativa.
- Propiciar una inducción general de la ciudadanía a la labor realizada por el Congreso, que le permita evaluar las ejecutorias de sus representantes y que la realidad de nuestro trabajo se iguale a la percepción que sobre el mismo tienen los ciudadanos.
- Organizar espacios institucionales de interacción directa y consulta entre la ciudadanía y sus representantes, en el proceso de formación de las leyes, desempeño de sus funciones, observación cumplimiento de normas en el uso de los recursos públicos puestos a su disposición.

# Reflexiones finales

- Velar porque haya un mayor ajuste de las acciones del presidente de la República a lo establecido en el Presupuesto General del Estado.
- Potencializar o incentivar la implementación y fiel ejecutoria de los presupuestos participativos como forma de garantizar la equidad de los poderes.
- Promover el ejercicio de la transparencia de las acciones públicas.

*¡Gracias!*



# ANEXO: Rendición de cuentas a nivel institucional del Parlamento

## Presupuesto y gastos del parlamento

### Formato de publicación:

*Impresa, y a través de los medios de comunicación impresa, radial, televisiva y digitales.*

*senado.gob.do*

*Rendición de Cuentas Senado*

### Actualización de la publicación:

*Por mandato constitucional cada año, trimestralmente a nivel interno.*

## Contratación pública del Parlamento

### Información publicada:

*Compras y Contrataciones (mediante protocolo establecido)*

### Formato de publicación:

*Periódicos de circulación nacional*

*senado.gob.do*

*PORTAL DE TRANSPARENCIA*

## Recursos Humanos del Parlamento

### Información publicada:

*Listado del personal por divisiones, unidades, oficinas senatoriales y bloques políticos, cargo, status, sueldo.*

*senado.gob.do*

*PORTAL DE TRANSPARENCIA*

# ANEXO: Rendición de cuentas a nivel institucional del Parlamento

## Memoria Legislativa

**Información publicada:**  
*proyectos y leyes aprobadas,*  
*presupuesto ejecutado,*  
*actividades de representación*  
*y control político*

**Presentación:**  
*Los presidentes de ambas*  
*cámaras convocan a sus*  
*respectivos plenos para rendir*  
*el informe y se hace público a*  
*través de los medios.*

## Auditorías internas y externas hechas al Parlamento

**Información publicada:**  
*Los informes*  
*financieros incluyen*  
*auditoría, análisis,*  
*supervisión y*  
*evaluación*

## Apertura de reuniones de órganos decisorios del Parlamento

**Acceso:**  
*Las reuniones del*  
*Bufete Directivo son*  
*transmitidas en vivo*  
*por el Broadcast.*

# ANEXO: Rendición de cuentas de las y los legisladores

## Salarios y gastos de la oficina de las y los parlamentarios

Formato de publicación del salario del legislador y su personal:

[senado.gob.do](http://senado.gob.do)  
Portal de Transparencia

Información de gastos:

No publicada

Disponible sólo a requerimiento de persona y/o entidad

## Asesoras/es y personal de la o el legislador

Información publicada:

Listado de personal incluye su cargo, status y sueldo.

## Viajes y obsequios

Información publicada sobre viajes:

Fechas, objetivo del viaje, lugar.

Información publicada:

sobre obsequios

No aplica